



PAGARÉ

EN PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS M.N. NO NEGOCIABLE.

El suscrito [] (en adelante "EL ACREDITADO"), por medio de este Pagaré, promete incondicionalmente pagar a
la orden de NEXALEND, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R. en sus oficinas ubicadas en [], C.P. [], [], o
en cualquier otro lugar que NEXALEND, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R. de tiempo en tiempo indique a "EL
ACREDITADO", la suma principal de \$ / 100 M.N.), valor recibido a nuestra entera
satisfacción, en [] () abonos [] y consecutivos, por las cantidades y en la fecha límite de pago que se establece en la tabla que se inserta más adelante la cual se denomina como (el "Calendario de Pagos").
Los pagos de este Pagaré, serán pagaderos en Pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos
("Pesos"), sin deducción alguna, por concepto de, o a cuenta de, cualquier impuesto, derecho u otro cargo actual o
futuro establecido o gravado sobre este Pagaré, o sobre el acreedor, por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos,

o cualquiera de sus entidades políticas o por cualquier otra jurisdicción o cualquiera de sus entidades políticas, desde

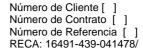
A los pagos de este Pagaré deberá adicionárseles el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

la cual se remita cualquier pago hecho conforme al presente Pagaré.

- 1. Según se utilizan en este Pagaré, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:
 - **a.** El término "Día Hábil" significa cualquier día en el cual los bancos están abiertos para realizar operaciones en los Estados Unidos Mexicanos, y;
 - b. El término "Fecha de Pago" significa cada una de las fechas límite de pago que se especifican en el Calendario de Pagos o, si cualquiera de esas fechas no fuera un Día Hábil, entonces la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.
- 2. El importe del presente Pagaré causará intereses ordinarios sobre saldos insolutos diarios que deberán ser pagados en cada fecha límite de pago que se especifica en el Calendario de Pagos, a la tasa de interés ordinaria fija del []% anual sobre saldos insolutos diarios. Un CAT del []% calculado en esta fecha de suscripción del Pagaré. El cálculo se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos con divisor 360 (trescientos sesenta).
- 3. Sin perjuicio de las acciones que correspondan al tenedor de este Pagaré conforme al mismo o de cualquier otra manera, y hasta donde lo permita la ley, si "EL ACREDITADO" incumple en realizar cualquier pago de la suma principal de este Pagaré, o de cualquier otra suma pagadera conforme a este Pagaré en o antes de la fecha límite de pago aquí estipulada (ya sea en la fecha límite de pago fijada o en la fecha límite de pago anticipada) "EL ACREDITADO" deberá pagar en Pesos, con respecto a dicha suma debida y no pagada, desde la fecha en que tal pago debió hacerse y hasta la fecha de su liquidación total, un interés moratorio a una tasa fija del [] % anual; dicho interés será pagadero en la siguiente Fecha de Pago a menos que su pago efectivo se haga antes de tal fecha.

El cálculo de intereses moratorios se causará desde la fecha en que se origine el incumplimiento y hasta la fecha de su liquidación total, utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos con divisor 360 (trescientos sesenta).

- **4.** Si hubiese incumplimiento en cualquier pago de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios bajo el presente Pagaré, ya sea al momento de vencimiento de dicho pago o en cualquier momento ulterior y dicho incumplimiento continuare por un periodo de un (1) día calendario, el tenedor de este Pagaré podrá exigir el pago inmediato del total de la suma principal de este Pagaré y de todos los intereses ordinarios y moratorios devengados.
- **5.** El avalista se constituye como obligado solidario "**EL ACREDITADO**" respecto de todas y cada una de las obligaciones





- **6.** Este pagaré se emite conforme y se regirá por las leyes sustantivas aplicables en el Estado de [], Estados Unidos Mexicanos.
- 7. Para la interpretación y cumplimiento de este Pagaré, "EL ACREDITADO" se somete expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en ciudad de [], []. "EL ACREDITADO" renuncia expresamente, hasta donde lo permita la ley aplicable, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle en virtud de su domicilio presente o futuro o en virtud de cualquier otra razón.
- 8. Se inserta a continuación (el "Calendario de Pagos").

PAGO NO.	FECHA LÍMITE DE PAGO	MONTO DEL PAGO
1	DD/MM/AAAA	\$
2	DD/MM/AAAA	\$
3	DD/MM/AAAA	\$
4	DD/MM/AAAA	\$
5	DD/MM/AAAA	\$
6	DD/MM/AAAA	\$
7	DD/MM/AAAA	\$
8	DD/MM/AAAA	\$

Este pagaré consta de []() páginas, en las cuales, el anverso ha sido leído y aceptado por "EL ACREDITADO", "EL OBLIGADO SOLIDARIO" y "EL AVALISTA" y el reverso ha sido debidamente firmado por "EL ACREDITADO", "EL OBLIGADO SOLIDARIO" y "EL AVALISTA".

En testimonio de lo cual, "EL ACREDITADO" firma y entrega el presente Pagaré, en la ciudad de [].

SUSCRIPTORES

"EL ACREDITADO"	"EL OBLIGADO SOLIDARIO"
[Nombre completo]	[Nombre completo]
Con domicilio para ser requerido en: [DOMICILIO]	Con domicilio para ser requerido en: [DOMICILIO]
"EL A	VALISTA"
_	re completo] requerido en: [DOMICILIO]